



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 21 de octubre de 2020

EDICION N° 10.580

LEGISLACION, NORMATIVA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 3195-G ADHIERE A LEY NACIONAL N° 27.554

CAMPAÑA NACIONAL PARA LA DONACIÓN DE PLASMA SANGUÍNEO DE PACIENTES RECUPERADOS DE COVID-19

ARTICULO 1°: Adhiérese la Provincia a la ley nacional 27.554 que promueve la donación de plasma sanguíneo de pacientes recuperados de COVID-19, en todo lo que no resulte contrario a la ley 3152-G, la que será de aplicación complementaria.

ARTÍCULO 2°: La presente ley tiene por objeto promover la donación voluntaria de sangre para la obtención de plasma de pacientes recuperados de COVID-19, para el tratamiento de pacientes que lo requieran, según los protocolos vigentes autorizados por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Dario Gamarra
Secretario

Hugo Abel Sager
Presidente

DECRETO N° 1116

Resistencia, 15 de septiembre de 2020

VISTO:

La sanción legislativa N° 3.195-G; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones- que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.195-G, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Benítez/Capitanich

s/c

E:21/10/2020

— >*< —

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 3196-G PANDEMIA POR CORONAVIRUS COVID-19 PROTOCOLO DE CONTENCIÓN PSICOAFECTIVA

ARTÍCULO 1°: Establécese un Protocolo de Contención Psicoafectiva para pacientes y sus familiares, mientras dure la emergencia sanitaria declarada por el coronavirus COVID-19, el que se registrá por los siguientes principios:

a) El derecho a la contención familiar para cualquier paciente (padezca o no Coronavirus) como para sus familiares

debe considerarse un derecho humano.

- b) Debe primar el principio de humanización en la asistencia al final de la vida de los pacientes en el entorno hospitalario.
- c) Los familiares de pacientes infectados con Coronavirus COVID-19 graves, tienen derecho a un acceso a la información continua sobre su evolución, así como contención de tipo psicosocial, con profesionales capacitados.
- d) Debe permitirse, en todo momento, el contacto entre el paciente y sus familiares directos, a través de medios telefónicos o digitales, siempre que el estado de salud del paciente lo permita, en particular garantizando una despedida al final de la vida al paciente terminal de su entorno familiar y/o entorno afectivo.
- e) En los casos de pacientes infectados con COVID-19, se dispondrá la creación de un "Sendero Libre y Seguro" que comprenderá desde la entrada hasta la salida del establecimiento en que se encuentre internado el paciente, para el acceso de al menos un familiar del mismo, designado por el paciente.
- f) En los casos de pacientes graves, críticos, y/o con riesgo de muerte, que no tengan Coronavirus, deberá aplicarse un protocolo similar al del inciso e), habilitando al menos a un familiar designado para que brinde la contención afectiva que el paciente necesita y actúe como nexo entre el paciente y su entorno afectivo.

ARTÍCULO 2°: La autoridad de aplicación deberá crear protocolos de actuación seguros tanto para los profesionales y los familiares, que permitan garantizar los derechos establecidos en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: Cuando se determine la situación próxima al final de la vida según la evolución clínica de la persona, el médico responsable del paciente se comunicará con la familia o persona designada por el paciente y ofrecerá la posibilidad de acompañamiento en las condiciones establecidas, informándole del procedimiento a seguir y de los riesgos de la visita, quedando constancia por escrito en la historia clínica del paciente.

ARTÍCULO 4°: El acompañante recibirá el material de protección adecuado en función del riesgo determinado en la habitación para garantizar su seguridad y la del resto del personal sanitario con quien pueda tener contacto, recibiendo además instrucción para el uso correcto del material de protección suministrado, sobre higiene de manos y uso de sanitizantes, limitación de movimientos y la necesidad de abstenerse de tocar superficies. Como mínimo el paciente deberá ingresar con camisolín, repelente de fluidos, barbijo quirúrgico, protección ocular o facial, guantes, botas y cofia.

ARTÍCULO 5°: La autoridad de aplicación deberá habilitar un canal de denuncias sobre incumplimientos a la presente ley y dictar los protocolos correspondientes.

ARTÍCULO 6°: Será autoridad de aplicación de la presente, el Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 7°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Dario Gamarra
Secretario

Hugo Abel Sager
Presidente

DECRETO N° 1143

Resistencia, 16 de septiembre de 2020

VISTO:

La sanción legislativa N° 3.196-G; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones- que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.196-G, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Benítez/Capitanich

s/c

E:21/10/2020

JUDICIALES

EDICTO: EL Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez de Paz Letrado N°1 de la ciudad de Resistencia, sito en calle Brown N° 249, Piso 1, Secretaria N°1, Dra. INES R.E. GARCIA PLICHTA. PUBLIQUESE por (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZÁNDOLOS a presentarse dentro del término de UN MES, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de los causantes ARIAS DE ALVAREZ, BLANCA ETEL M.I. N° F2.089.138 y ALVAREZ, HUGO DANIEL M.I. N° 10.170.599; cuyo

juicio sucesorio declarase abierto en autos caratulados: **ARIAS DE ALVAREZ BLANCA ETEL y ALVAREZ HUGO DANIEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**, Expte N°2704/19. Resistencia 13 de Octubre de 2020

Dra. Ines R.E Garcia Plichta

Secretaria

R.N°: 183.197

E:21/10/2020

>*<

EDICTO: El Dr. ANDRES MARTIN SALGADO, Juez, del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, sito en Avenida Laprida N° 33 Torre 1 Piso 1°, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, cita por Un (1) días y emplaza por Treinta (30), días a herederos y acreedores del Sr. LUIS ROSARIO SANCHEZ, DNI. N° 13.579.689, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**SANCHEZ LUIS ROSARIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" - EXPTE. N° 5201/20, bajo apercibimiento de Ley.- Resistencia 13 de Octubre de 2.020 .- Dra. NORMA AURORA BERGAGNO Secretaria Provisoria.-

Andres Martin Salgado

Juez

R.N°: 183.198

E:21/10/2020

>*<

EDICTO: Dra. Mónica Marisel Filipchuk, Juez Civil y Comercial Nro.1 de Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por un día y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores del Señor JORGE ALBERTO VILAR, D.N.I. N° 7.893.910, fallecido el día 4 de Julio de 2019, en autos: "**VILAR JORGE ALBERTO s/SUCESORIO AB-INTESTATO**",- Expte. N° 605/20- Sec. Nro. 2, para que comparezcan a estar derecho bajo apercibimiento de Ley.- Peia. Roque Sáenz Peña, 08 de Octubre de 2020.-

Sandra Patricia Quiñones

Secretaria Provisoria

R.N°: 183.199

E:21/10/2020

>*<

EDICTO: La Dra. Romina Milena Markus, Juez de Paz Letrada Suplente de la Tercera Circunscripción de la ciudad de Villa Angela, Provincia del Chaco, CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, SEGOVIA, LUCÍA, M.I. N° 4.967.00 para que lo acrediten en el término de TREINTA (30) DÍAS posteriores a la publicación bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**Segovia, Lucía S/ Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N°: 276/20 con trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia del Chaco. Secretaria N°: 2, a cargo de la Dra. CELIA VANESA GUTIERREZ. ABOGADA-, ESCRIBANA, SECRETARIA PROVISORIA N°1- subrogante-, sito en calle Lavalle N° 232 Planta Baja de esta ciudad de Villa Angela, Chaco. -

Dra. Celia Vanesa Gutierrez

Secretaria Provisoria

R.N°: 183.200

E:21/10/2020

>*<

EDICTO: La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N°36 P.A., en los autos caratulados: "**GUASTI, MARIA CRISTINA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 5534/20, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante: MARIA CRISTINA GUASTI, D.N.I. N° 4.866.164, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 3 de septiembre de 2020.-

Gonzalo Emanuel Juárez

Secretario Provisorio

R.N°: 183.201

E:21/10/2020

>*<

EDICTO: El Dr. HUGO ORLANDO AGUIRRE, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en Lavalle N° 232 2do Piso, cita por UN (1) DIA y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de SOSA JORGE RENE D.N.I. N° 23.332.946, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por el causante, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados "**SOSA, JORGE RENE S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N°: 548/20. Secretaria, 7 de Octubre de 2020.-

Dra. Astrid Rocha

Secretaria

R.N°: 183.202

E:21/10/2020

>*<

EDICTO: ANDRES MARTIN SALGADO, Juez. Juzgado Civil y Comercial N° 14, sito en Avda. Laprida N2 33, Torre I, 1° piso, Resistencia, Secretaría N° 14 de la Dra. Norma Aurora Bergagno, Secretaria Provisoria, declarase abierto el Juicio Sucesorio de los Sres. SIRIO RUBEN CATTALINI (M.I. N° 6.324.613) Y RAQUEL INDA INSAURRALDE (D.N.I. N° 4.173.395), citando a herederos y acreedores de los mismos, por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un (1) diario de amplia circulación, para que en el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus

derechos sobre los bienes dejados por el causante. Autos: "CATTALINI, SIRIO RUBEN E INSAURRALDE RAQUEL INDA s/ SUCESION AB - INTESTATO", Expte. N° 6301/20.- Resistencia.- 7 de Octubre de 2020.-

Andres Martin Salgado

Juez

R.N°: 183.205

E:21/10/2020

----->*<-----

EDICTO: EL Dr. HUGO ORLANDO AGUIRRE, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°1 de la Ciudad de Villa Angela-Chaco, Sito en Lavalle N°232 (1° Piso), cita por UN (1) DÍA y emplaza por TREINTA (30) DIAS, a herederos y acreedores de DON ORLANDO LUIS FARERO, D.N.I. N°7.518.242, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. En los autos. caratulados: "FABERO, ORLANDO LUIS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"; Expte.-: 495 / Año:- 2020.- PUBLÍQUESE UNA (1) VEZ.- Secretaría 29 de Septiembre del año 2020.-

Dra. Astrid Rocha

Secretaria

R.N°: 183.203

E:21/10/2020

----->*<-----

EDICTO: El Dr. JOSE TEITELBAUM Juez, Juzgado de Paz, Sec. 1, Presidencia Roque Sáenz Peña, cita por (1) día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación, a herederos y/o acreedores del Sr. GOMEZ RAMON DEMETRIO, DNI: 7.450.015, a fin de que comparezcan a deducir las acciones que por derecho de corresponden en los autos caratulados: "GOMEZ RAMON DEMETRIO s/ SUCESORIO". Expte N° 2009/19, Juzgado de Paz Letrado, Secretaria N° 1.- 26 de Noviembre de 2019

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

R.N°: 183.206

E:21/10/2020

----->*<-----

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Pcia. Roque Sáenz Peña Dra. María Laura Praxedis Zovak-, se hace saber por un (1) día. a herederos y acreedores de quien en vida fuera OSCAR MITRE MIELNICHUK; 11.739.117 que, dentro de las treinta (30) días posteriores a su publicación, deberán comparecer a hacer valer sus derechos, en autos: "MIELNICHUK OSCAR MITRE S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO", expte. 2581 - f. - año 2019- sec. 3 -, de mencionado Tribunal, baja apercibimiento de ley. P.R. Sáenz Peña 21 de Septiembre de 2020.-

Dra. Norma Cristina Avalos

Secretaria

R.N°: 183.208

E:21/10/2020

----->*<-----

EDICTO: Por disposición del Juez CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SEC. 3 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°2, en los autos caratulados en los autos caratulados, "LENCINA REYNA y RAMIREZ VICENTE RAMON S/ SUCESORIO AB-INTESTATO EXTE N° 1517/18" Juzgado Civil y Comercial N° 2, CITA POR UN DIA Y EMPLAZA POR 30 DIAS CONTADOS DESDE LA ULTIMA PUBLICACIÓN a herederos y acreedores del causante, REYNA LENCINA, MI: N°1.551.339 fallecido en presidencia Roque Sáenz Peña, el 14 de Mayo de 2012 y VICENTE RAMON RAMIREZ D.N.I. N° M7. 500.405. fallecido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 8 de Junio de 2019, bajo apercibimiento de ley. Fdo. DRA. NORMA CRISTINA AVALOS-Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña 08 de Octubre de 2020.-

Daiana Gisella Gomez

Secretaria Provisoria

R.N°: 183.213

E:21/10/2020

----->*<-----

EDICTO: El Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz, de la ciudad de Sáenz Peña, Chaco, cita por un (1) días y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores del Doña MARTA IRENE SRDOS, D.N.I. N° 12.968.660, para que hagan valer sus derechos en los Autos: "SRDOS MARTA IRENE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. N° 873, Año 2020, en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado, Secretaria N° 1, Secretaria, 16 de octubre de 2020.- Dr. Francisco J. Morales Lezica, ABOGADO, SECRETARIO.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

R.N°: 183.212

E:21/10/2020

----->*<-----

EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado N° 2, a cargo del Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR. Secretaría a cargo de la Dra. SANDRA BEATRIZ KUC, sito en BROWN N° 249 Piso: 2, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, EN AUTOS CARATULADOS: "LOPEZ OSCAR ALBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO" EXPTE 2112/19, cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por un (1) día en el boletín oficial y en un diario local emplazando a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del SR. LOPEZ OSCAR ALBERTO (DNI N° 7.894.685), para que dentro del término de un (01) mes

comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley..-FDO DRA. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, JUEZ, JUZGADO DE PAZ N° 2, Resistencia, 02 de Septiembre del 2020.

Sandra B Kuc
Secretaria

R.N°: 183.216

E:21/10/2020

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial de la Séptima Nominación a cargo de la Dra. Lidia Márquez Juez, Secretaria N° 7, sito en Avenida Laprida N° 33 TORRE II SEGUNDO PISO Ciudad. de Resistencia, CITESE a estar, a derecho a los herederos y acreedores del causante EDUARDO RUBEN GAZZOLA (D.N.I. N° 13.618.508), quien falleciera en fecha 18 de Mayo del 2020, por edictos que se publicarán por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación (art. 672, Pto. 2) del C.P.C.C. - Ley 2559-M (Antes Ley 7930), emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de UN (1) MES, posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por Si o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a lo bienes relictos, INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 672 1° párrafo del CPCC)., en los autos caratulados "**GAZZOLA EDUARDO RUBEN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**, Expte. N°:4707/20" Secretaría actuante N° 7. Resistencia, 08 de Septiembre de 2020.-

Vanina A. Vera
Secretaria

R.N°: 183.217

E:21/10/2020

>*<

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta, Nominación, Chaco, a cargo de la Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman Juez Secretaria N° 5, sito en calle López y Planes N° 36, de ésta ciudad, CITA por dos (2) días, a los herederos del demandado, BENEDICTO MACIEL Mi. N° 7.405.469 Sres. José Luis Maciel, Olga Esther Maciel, María Cristina Maciel y Gladis Ofelia Maciel para que dentro del quinto (5) día de notificado, que se contará a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "**GOMEZ, MIGUEL ANGEL Y AQUINO, NORMA HAYDEE C/ SUCESORES DE BENEDICTO MACIEL Y/O PROPIETARIO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" - Expte. N° 110 81/08-Dado, sellado y firmado en la ciudad. de Resistencia, Chaco, a los 29 días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinte.

Diego Ariel Maldonado
Secretario

R.N°: 183.220

E:21/10 V:23/10/2020

>*<

EDICTO: La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2 de Resistencia, Secretaria N° 3 de la Dra. Marta Leticia Itati Sena, sito en Brown 249 - 2° Piso, ciudad, en autos "**CREDIL S.R.L. C/ FERNANDEZ, ORLANDO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 1.485/12, ordena: Resistencia (Chaco), 25 de septiembre de 2020....citase a FERNANDEZ ORLANDO - DNI N 16.004.630 por EDICTOS que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de CINCO (05) DIAS comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS UN MIL CUARENTA y OCHO (\$) 1.048,00) con mas la de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$) 7.500) como costas provisionales bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes... Fdo.: Dra. Marta Leticia Itati Sena, Secretaria; Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez". Resistencia, 07 de octubre de 2020.

Marta L.I. Sena
Secretaria

R. N°: 183.222

E:21/10/2020

>*<

EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, sito en Calle Güemes 609, ciudad, en los autos "**CREDIL S.R.L. C/ CORIA, VICTOR LEANDRO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 11.379119: "Resistencia, 22 de septiembre de 2020.-...de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado VICTOR LEANDRO CORIA, D.N.I. N°30.214.361, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación... Fdo.: Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez"; "Resistencia, 31 de octubre de 2019.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra VICTOR LEANDRO CORIA, hasta hacerse el acreedor Integro pago de la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS DOCE (\$14.712,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE (\$) 4.414,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales

intervinientes: VALERIA ALICIA DURAN ACEVEDO, en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750,00), como patrocinante y ANDRES ALEJANDRO CARIC FERNANDEZ, en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00), como apoderado, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz. Esther Cáceres, Juez". Resistencia, 13 de octubre de 2.020.

Valeria Latorre
Secretaria

R. N°: 183.223

E:21/10 V:23/10/2020

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de General José de San Martín, Departamento Libertador General San Martín, provincia, del Chaco, cita durante un (1) día y emplaza por TREINTA (30) días a HEREDEROS Y ACREEDORES DE Sra. IRENE SOTELO, D.N.I. N° 5.991.972, domicilio Ruta N° 90 lote N° 541 de la ciudad de General José de San Martín, Departamento Libertador General San Martín, provincia del Chaco, en los autos caratulados "**SOTELO IRENE S/ SUCESORIO**", Expte. 44/20 C.- GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, 13 de octubre de 2020.-

Gustavo Juan Dib
Secretario

R. N°: 183.225

E:21/10/2020

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: VELAZQUEZ, RAMON EDUARDO, argentino, de 48 años, soltero, empleado, D.N.I. N° 20.191.348, domiciliado en Guillermo Della Sabia s/n de la Localidad de Santa Sylvina -Chaco-, hijo de Genaro Velazquez y de Ramona Matilde Martínez, y; en la causa caratulada: "**VELAZQUEZ, RAMON EDUARDO S/ AMENAZAS**" - Expte. N° 1572/18, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 09 de fecha 03/07/2020, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado VELAZQUEZ, RAMÓN EDUARDO, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "AMENAZAS" - Art. 149 bis, primer párrafo, primer apartado del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 y 359 inc. 4° del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N -Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal, y en consecuencia DEJAR SIN EFECTO LAS PAUTAS DE CONDUCTA IMPUESTAS a fs. 10/11, respecto del imputado VELAZQUEZ, RAMÓN EDUARDO.-11°) En el marco de la EMERGENCIA SANITARIA debido a la situación epidemiológica actual, y a fin de dar cumplimiento de la Notificación de la presente resolución a la Defensa Técnica y al imputado de autos, NOTIFIQUESE de la misma a la Defensoría Oficial N° 2 de esta ciudad a cargo del DR. RAMON M. SVENSON vía correo electrónico oficial perteneciente a dicha dependencia Judicial y al imputado VELAZQUEZ RAMON EDUARDO arbitrándose por Secretaria los medios necesarios a fin de proceder a dicha notificación, dejando debida constancia de dichos actos.- 11°) NOTIFIQUESE se lo aquí resuelto a la denunciante y damnificada de autos VIVIANA SOLEDAD NUÑEZ. Arbitrese por Secretaria los medios necesarios a fin de p, • ceder a dicha notificación, dejando debida constancia de dicho acto.- IV°) Librese recaudos vía correo electrónico oficial.- Cumplimentese Ley N° 22.117.- Oportunamente REMÍTASE la presente causa a Fiscalía de Origen, a sus efectos - Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco 1 de Octubre de 2020.-

Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Subrogante

s/c

E:21/10 V:30/10/2020

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE CRISANTO MARCIAL PINAY, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°22.330.402, nacido en RESISTENCIA, el día: 26/10/1971, de 48 años de edad, de estado civil: Concubinado, de ocupación: EMPLEADO MUNICIPAL, con domicilio en: BARRIO ANGEL DE LA GUARDA, MZ 6, C 21, RUTA 11 KM 1008 RESISTENCIA, hijo de JOSE DARIO MARCIAL PINAY y CARMEN QUINTANA, Prontuario Prov. 28313 CF, Prontuario Nac. U3699849, en los autos "**PINAY CRISANTO MARCIAL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°20069/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°22/6 del 13-04-2018 dictada por CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**PINAY, CRISANTO MARCIAL S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR SER ASCENDIENTE**", Expte. N°40786/2016-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. CONDENANDO a CRISANTO MARCIAL PINAY, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (Art. 119 primer y tercer párrafo y Art. 45, todos del C.P.), a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias legales del Art. 12 del mismo cuerpo

normativo, por igual tiempo al de la sanción; por el hecho ocurrido en fecha no determinada, pero en el año 2014... Fdo.: Dr. Ernesto Javier Azcona, Juez; Dra. Carolina Yagueddu Balmaceda Bargas, Secretaria; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 16 de Octubre del 2020.

Eduardo Fabian Ventos

Secretario

s/c E:21/10 V:30/10/2020

>*<

EDICTO: La señora Fiscal de la Fiscalía de Investigación Antidrogas N°1, hace saber a ABEL FABIAN CHAVEZ, ALIAS "COCO", de nacionalidad argentino, con 32 años de edad, de estado civil casado con Natalia Daniela Lobos, de profesión u ocupación albañil y chofer, con último domicilio conocido en en Barrio San Cayetano, Quinta N° 268 Pcia. Roque Saenz Peña, nacido en Pcia. Roque Saenz Peña, el día 23/11/1986, DNI N° 32.941.142. Que ha cursado estudios primario completo, Que es hijo de CHAVEZ PEDRO (v) y de RAMIREZ CEFERINA (v), que en autos, "**CHAVEZ, ABEL FABIAN; CHAVEZ, CAROLINA REBECA S/ INFRACCION A LA LEY 23.737 SAENZ PEÑA**" Expte. N°45268/2018-1, se ha dictado la siguiente Resolución: "Resistencia, 16 de octubre de 2020. VISTO: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVE: I.- DECLARAR REBELDE a CHAVEZ ABEL FABIAN, de filiación personal especificada en autos, en los términos del art. 91 y 92 del CPP. II.- CONTINUÉN los recaudos según su estado, publicándose por EDICTO durante cinco días conforme lo dispuesto en el art. 178 del C.P.P. III.- Notifíquese y líbrense los recaudos necesarios..." Dra. Andrea Natalia Lovey Pessano -Fiscal de la Fiscalía de Investigación Antidrogas N°1-.

Lovey Pessano Andrea Natalia

Fiscal - Equipo Fiscal

s/c E:21/10 V:30/10/2020

>*<

EDICTO: Sr. ANDRES MARTIN SALGADO JUEZ, Juzgado Civil, Comercial N° 14, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, 1° PISO de la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, Secretaría a cargo de la Sra. DRA. JUANA CRISTINA LOPEZ ABOGADA-SECRETARIA, cita a herederos y acreedores, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, DON CARDOZO ALFREDO LORENZO M.I. N° 7.907.555, en los autos Caratulados: "**CARDOZO, ALFREDO LORENZO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**". Expediente N°1343/20. Resistencia, Chaco, Secretaria, de Octubre de 2020.-

Dra. Juana Cristina López

Secretaria

R. N°: 183.189 E:19/10 V:23/10/2020

>*<

EDICTO: La Señora Juez de Paz Titular de la ciudad de Las Breñas - Chaco, Dra. GABRIELA NOEMI PONCE; en autos caratulados "**MOCCA REINALDO S/ JUICIO SUCESORIO**"- Expte. N° 934 - Año 2.020.- Publíquense Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diarios de amplia circulación y/o difusión provincial, citando a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. MOCCA REINALDO - D.N.I N° 7.458.202 - para que dentro de treinta (30) días lo acrediten.- Asimismo, se hace saber al recurrente que los edictos que oportunamente se expedirán en autos deberán ser publicados en tipografía Helvética N° 6; disposición que deberá ir transcripta en los edictos.- Las Breñas - Chaco, de Septiembre de 2.020.- FIRMADO: Dra. GABRIELA NOEMI PONCE, JUEZ DE PAZ Y FALTAS TITULAR. Dr. HECTOR M LAOLA, SECRETARIO N° 2.

Dr. Héctor M. Laola

Secretario N° 2

R. N°: 183.191 E:19/10 V:23/10/2020

>*<

EDICTO: La Dra. Gabriela Noemí Ponce, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Primera Categoría Especial de Las Breñas - Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, acreedores y legatarios del Sr. MARCOS DIONICIO CESPEDES, D.N.I. N°16.006.686, a fin de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley en los autos "**Cespedes Marcos Dionicio s/ Sucesorio**" Expte. 901/20, Las Breñas, Chaco, de septiembre del 2020.-

Dr. Héctor M. Laola

Secretario

R. N°: 183.194 E:19/10 V:23/10/2020

>*<

EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dr. Nicolas Alejandro Jokmanovich, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, 5° Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: "**FIDEICOMISO TORRE BELLE S/ LIQUIDACION JUDICIAL**" Expte. N° 13186/19, en fecha 23/09/2020 se ha ORDENADO LA LIQUIDACION JUDICIAL de FIDEICOMISO TORRE BELLE, inscripto bajo N° 14, Tomo 46 (1° C) folios 202/212, Año 2012 en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, conforme art. 1687 Código Civil y Comercial de la

Nación. - Interviene como Liquidador el CP. TACCA VICTOR RAFAEL con domicilio en DON BOSCO N°420 PISO 4, OF. A, B Y C de esta ciudad.- IV.-ORDENAR al Sr. Flego y a terceros, que entreguen al liquidador todos los bienes del fideicomiso, bajo penas y responsabilidades de ley.- V- INTIMAR al FIDEICOMISO TORRE BELLE -en la persona del ex administrador fiduciario- para que entregue al liquidador dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- X.-FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el liquidador el día 24 de noviembre de 2020.- XI.-ORDENAR la publicación de edictos en la forma prevista en el art. 27, 28 de la Ley 24522, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.- XII -FIJAR el día 15 de febrero de 2021, como fecha hasta o en que el liquidador debe presentar el informe individual a que alude el art. 45 de la LCQ. XIII.-ESTABLECE el día 30 de marzo de 2021, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general que indica el art 39 de la LCQ.- Resistencia, 14 de octubre de 2020.-

Mauro Sebastián Leiva
Secretario

c/c

E:19/10 V:28/10/2020

————— >*< —————

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 -5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **José SANDOVAL M.I. N° 7.406.150**, la siguiente Resolución No 0205 de fecha 16 de Marzo de 2020 dictada en el Expediente N° E-14-1985-117-E, que dice "ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 077/86, rectificada por Resolución N° 0270/2018, por la cual se adjudica en venta a favor del Sr. José SANDOVAL M.I. N° 7.406.150, el predio fiscal identificado como Parcela 5, Chacra 111, Sección D, Circunscripción XII, Campo Bermejo Dpto. Libertador San Martín, con una superficie aproximada de 22 has. 78 as. 49 cas. (Fracción Centro Norte del Lote 199), conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33, y por no haberse procedido de conformidad a lo establecido en el art. 35 de la Ley 471/P (Ley N° 2.913), en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Hágase saber a los herederos y/o terceros interesados del causante Sr. Sandoval José, que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y cc. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N°175/A (antes Ley 1.140) (...) (Fdo.) MARTA E. SONEIRA - Presidente A/c. del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 8 de octubre de 2020.

Silvina Alejandra Reyes
A/C Dirección de Asuntos Jurídicos

s/c

E:16/10 V:21/10/2020

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. ERNESTO SILVESTRI Juez Suplente del Trabajo N°2 sito en Av. Obligado 299 Primer piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por tres (3) días a los derecho habientes del Sr. ESQUIVEL GUSTAVO ARIEL, DNI 26.211.271, fallecido el día 08 de ABRIL de 2.019, siendo su último domicilio real en San Luis N°4180 de la ciudad de Barraqueras, Provincia del Chaco, para que dentro de diez (10) días posteriores a la última publicación del presentes edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos en relación a la consignación judicial.- Así está dispuesto en los autos caratulados "**LIBERTAD S.A. C/ SUCESORES DE ESQUIVEL, GUSTAVO ARIEL S/ CONSIGNACION**" EXPTE. N° 818, AÑO 2.019, del Registro de este Tribunal. Resistencia, 05 de Octubre de 2020.-

Nancy Alejandra Lazarini
Secretaria Provisoria

s/c

E:16/10 V:21/10/2020

————— >*< —————

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 -5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Estanislao Rito CORDOBA D.N.I. N° 16.706.571**, la siguiente Resolución N° 0226 de fecha 20 de Abril de 2020 dictada en el Expediente N° E-14-1985-48-E, que dice "ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 1110 del 14 de Junio de 1985, por la cual se adjudica en venta a favor del Sr. Estanislao Rito CORDOBA D.N.I. N° 16.706.571, la Parcela 7, Subdiv. del Lote 164, Colonia El Ñandubay, Dpto. Fray Justo Santa María de Oro, con una superficie aproximada de 29 has. 64 as. 41 cas. 36 dm2, conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33 de la Ley de Tierras Fiscales, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29 inc. B) y E) de la Ley 471/P (Ley N° 2.913), en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Hágase saber a los herederos y/o terceros interesados del causante Sr. Estanislao Rito CORDOBA, que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y cc. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N°175/A (antes Ley 1.140) (...) (Fdo.) MARTA E. SONEIRA- Presidente A/c. del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 8 de octubre de 2020.

Silvina Alejandra Reyes
A/C Dirección de Asuntos Jurídicos

s/c

E:16/10 V:21/10/2020

————— >*< —————

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 -5° Piso-

Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Eduardo Atilio RIVERO D.N.I. N° 16.776.052**, la siguiente Resolución No 1919 de fecha 15 de Diciembre de 2017 dictada en el Expediente N° E-14-2001-429-E, que dice "ARTÍCULO 1.0: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 1133 de fecha 20 de noviembre de 2001, por la cual se lo adjudicaba en venta a favor del Sr. Eduardo Atilio RIVERO D.N.I. N° 16.776.052, el predio denominado actualmente como Fracción Mitad Este de la Parcela 121, Circunscripción V, Zona D, (lote 35- Legua A), Dpto. Gral. Güemes, con una superficie aproximada de 1.252 has. 63 as. 33 cas., conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33, y por haberse constatado el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos inc. A), B) y E) de la Ley de Tierras Fiscales 471/P, en concordancia con lo prescripto por 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Hágase saber al Sr. Eduardo RIVERO, que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y cc. del Código Procedimientos Administrativos, Ley N°175/A (antes Ley 1.140).C..) (Fdo.) FERREYRA - Presidente A/c. del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 8 de octubre de 2020.

Silvina Alejandra Reyes

A/C Dirección de Asuntos Jurídicos

s/c

E:16/10 V:21/10/2020

— >*< —

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear No 145 -5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Stefan DZIESZKIEWICZ D.N.I. N° 13.401.515**, la siguiente Resolución No 0513 de fecha 07 de Julio de 2020 dictada en el Expediente No E-14-2015-296-E, que dice "ARTÍCULO 10: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Disposición N° 560/65, a favor del Sr. Stefan DZIESZKIEWICZ D.N.I. N° 13.401.515, respecto del predio identificado como Chacra 65, Circunstancia XIV, Zona A, Colonia El toba Departamento Comandante Fernández, con una superficie de 67 has. 76 as., conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33 de la Ley de Tierras Fiscales y por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29 inc. B y E de la Ley 471/P (Ley 2913), en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber a los herederos y/o terceros interesados del causante, que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y cc. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140) (...) (Fdo.) (...) (Fdo.) MARTA E. SONEIRA - Presidente A/c. del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 8 de octubre de 2020.

Silvina Alejandra Reyes

A/C Dirección de Asuntos Jurídicos

s/c

E:16/10 V:21/10/2020

— >*< —

EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dr. Nicolas Alejandro Jokmanovich, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, 5° Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: "**DANELUTTO ALBERTO VALENTIN S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR ACREEDOR -HOY QUIEBRA-**", Expte. N° 2176/09, en fecha 06/02/2017 se ha DECLARADO LA QUIEBRA de ALBERTO VALENTIN DANELUTTO, D.N.I. No 7.529.220, CUIT N° 20-07529220-2, inscripto en la Matricula de Comerciantes del Registro Público de Comercio, bajo el N° 35, F° 35 del Libro 6° de Comerciantes del Año 1982 Interviene como Síndico el C.P. HERRERA SERGIO ALEJANDRO con domicilio en OBLIGADO N°1349, de esta ciudad. 1) FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el 26 de noviembre de 2020. 2) SEÑALAR el 17 de febrero 2021 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual. 3) SEÑALAR el 01 de abril de 2021 como fecha en que el síndico debe presentar el informe general (art. 88 último párrafo de la LCQ)..- Resistencia, 07 de Octubre de 2020.-

Mauro Sebastian Leiva

Secretario

c/c

E:16/10 V:26/10/2020

— >*< —

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CARLOS HUGO (A) MANOTAS SANCHEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 26.212.035, nacido en ARGENTINA, el día: 26/08/1977, de 42 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: PASAJE BOSCH - 315 VILLA SAN JUAN RESISTENCIA, hijo de SANCHEZ, HECTOR OBSALAN y CESPEDES, LUISA, Prontuario Prov. 550167-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**SANCHEZ CARLOS HUGO (A) MANOTAS S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 19200/2020-1, se ejecuta la Sentencia N° N°89/20 del 04.08.2020, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a SANCHEZ CARLOS HUGO ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUDO SER ACREDITADA EN CONCURSO REAL (TRES HECHOS) -Arts. 12, 45, 166 inc. 2° último párrafo 1er. supuesto y 55 del C.P.-; a la PENA DE CUATRO (4) AÑOS DE PRISION de CUMPLIMIENTO EFECTIVO, por el hecho cometido en fecha 29/03/2019 en perjuicio de Yaro Nicolás González Gimenez y Elias Daniel Ledesma, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 10 en Expte. N° 10950/2019-1 caratulado "SANCHEZ, CARLOS HUGO S/ ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUDO SER ACREDITADA" (Expte. Policial N° 130/20-

1649-E/2019, Sumario Policial N°144-CSPJ/2019); el hecho cometido el día 01/10/2019 en perjuicio de Jose Luis Martínez investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 10 en Expte. por cuerda N°39293/2019-1 caratulado "SANCHEZ, CARLOS HUGO S/ ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUDO SER ACREDITADA" (Expte. Policial N°130/90-8731-E/2019, Sumario Policial N°1069-CSPJ/201) y el hecho cometido el día 12/10/2019 en perjuicio de Losantos Carlos Damián y Martínez Alfredo Roberto Carlos, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 5 en el Expte. por cuerda N°37448/2019-1 caratulado "SANCHEZ, CARLOS HUGO S/ ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUDO TENERSE COMO ACREDITADA" (Expte. Policial N°130/90-7728-E/2019, Sumario Policial N°1017-CSPJ/2019). CON COSTAS.II.- DECLARANDO a SANCHEZ CARLOS HUGO, REINCENTE por cuarta vez, en orden a las condenas que registra cumplidas, según las referencias desarrolladas supra en los considerandos y cuyos antecedentes obran en constancias de Orden Sigi N°104 y N°105, de conformidad con el Art. 50 del C.P.III.- DISPONIENDO que SANCHEZ CARLOS HUGO cumpla la pena privativa de libertad en el DOMICILIO sito en Pasaje Bosch N°315 - Villa San Juan, ciudad, -en función de los antecedentes de salud que surgen de autos, la situación de Pandemia Covid 19 vigente y por razones humanitarias-, del cual no deberá ausentarse sin expresa autorización judicial salvo casos de extrema gravedad y bajo cargo de oportuna acreditación. Todo ello bajo la guarda y custodia permanente de su hermana Sánchez Angélica Mariana, domiciliada en Pasaje Bosch N° 315 -Villa San Juan, teléfono de contacto N° 3624 - 757503, quien deberá ratificar la aceptación del cargo virtualmente admitido por ante la actuario de éste Tribunal, ante el Juzgado de Ejecución Penal que por turno corresponda... Fdo.: GUTIERREZ MARIA SUSANA (JUEZ DE CAMARA), PUPPO LILIANA SOLEDAD (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 5 de Octubre del 2020.-

Luis Pedro Cabrera
Secretario

s/c

E:16/10 V:26/10/2020

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE NESTOR HUGO VILLANUEVA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 13397628, nacido en SAN ROQUE, el día: 30/09/1957, de 61 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: MARMOL, JOSE 4265 BARRANQUERAS, hijo de VILLANUEVA, LUCIANO y FALCONERI ACEVEDO, LADY, Prontuario Prov. 653141AG, en los autos caratulados "**VILLANUEVA NESTOR HUGO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 23597/2020-1, se ejecuta la Sentencia N° 1 2 3 /2 0 de fecha 22.09.2020, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a NÉSTOR HUGO VILLANUEVA, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN UN NUMERO REITERADO DE HECHOS QUE CONCURREN REALMENTE ENTRE SI, previsto y penado por el Art. 119, 1° párrafo, en función con el Art. 119, 3° párrafo y Art. 55 todos del Código Penal, a la pena de SEIS (6) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, en orden al hecho cometido en perjuicio de la menor CAMILA NAHIR GODOY, requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 3 a cargo de la Dra. ROSANA BEATRIZ SOTO, en la causa N° 16977/2019-1, caratulada: "VILLANUEVA, NESTOR HUGO S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN UN NUMERO REITERADO DE HECHOS QUE CONCURREN REALMENTE ENTRE SI", Expediente Policial 130/90-3476-E/2019, Sumario Policial: 983-CSPJ/2019. Con costas. II.- DISPONIENDO que que el cumplimiento de la condena continuará bajo modalidad domiciliaria, en el domicilio sito en calle José Mármol N° 4265, de la ciudad de Barranqueras (Chaco); tal como lo dispusiera la Sra. Fiscal de Investigación N° 3, mientras dure la situación prevista en el punto I y bajo las restantes condiciones estipuladas en Decreto Fundado de fecha 24/04/2020 (RI 254).III.- DISPONIENDO la PROHIBICION DE ACERCAMIENTO y/o CONTACTO de NÉSTOR HUGO VILLANUEVA, una vez recuperada la libertad, al domicilio sito en Linch Arribáza N° 720 de la ciudad de Resistencia y en especial a la Sra. NOELIA BELISA ESCOBAR y la menor CAMILA NAHIR GODOY, y/u otros lugares de residencia y/o que éstas frecuenten a una distancia no menor de 300 metros. Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 05 de Octubre del 2020.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:16/10 V:26/10/2020

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE JOSE GABINO MAIDANA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 37.117.480, nacido en RESISTENCIA, de 26 años de edad, de estado civil: Soltero, con domicilio en: PARAJE IVONAHÍ -LAPACHITO- LA VERDE, hijo de MAIDANA GABINO y ACOSTA, NORMA DOMINGA, en los autos caratulados "**MAIDANA JOSE GABINO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 24473/2020-1, se ejecuta la Sentencia N° 60/20, del 11.08.2020, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO al imputado JOSÉ GABINO MAIDANA, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Homicidio Simple (Art. 79 del Código Penal), a sufrir la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISION EFECTIVA y accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 7635/2020-1, en las que viniera requerido a juicio y arribado a un arreglo conforme 426 del C.P.P., por hecho ocurrido el 05.04.2020 en perjuicio de quien en vida fuera Juan Evaristo Esquivel.

Con costas. II.- FIJANDO en concepto de Tasas de Justicia a cargo del condenado JOSÉ GABINO MAIDANA, la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125), quien deberá efectivizarlos dentro de los cinco días de quedar firme la presente (art. 8 de la Ley N° 840-F)... Fdo.: CACERES DE PASCULLO HILDA ALICIA (JUEZ DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIA DE CAMARA)". Resistencia, 2 de Octubre del 2020.-

Luis Pedro Cabrera
Secretario

s/c

E:16/10 V:26/10/2020

EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE MYRIAM NOEMI MERLO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°22.3271.74, nacida en RESISTENCIA, el día: 26/11/1971, de 48 años de edad, de estado civil: Casada, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: DR. CANTON N°618, GENERAL SAN MARTIN, hijo de MANUEL MERLO y FRANCISCA CABALLERO, Prontuario Prov. AG641537, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**MERLO MYRIAM NOEMI S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N°18968/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°91/20 del 06-08-2020 dictada por CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**MERLO, MYRIAN NOEMÍ S/ CORRUPCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR EL VÍNCULO**", Expte. N°22567/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a MYRIAM NOEMÍ MERLO, ya filiada en autos, como autora material y penalmente responsable del delito de CORRUPCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR EL VINCULO (art. 125 tercer parrafo in fine del C.P.), en calidad de Autor material (Art. 45 del C.P.), a la pena de DIEZ (10) años de prisión EFECTIVA, con mas las accesorias legales del Art. 12 del C.P., por el hecho cometido desde la fecha 20 de marzo de 2018 al 5 de abril de 2018, en esta ciudad... Fdo.: Dra. María Susana Gutiérrez, Juez; Dra. Liliana Soledad Puppo, Secretaria; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 14 de Octubre del 2020. EVS.-

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c

E:16/10 V:26/10/2020

EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE MARISEL NOEMI SANABRIA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36974367, nacido en RESISTENCIA, el día: 13/10/1992, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: intersección de Av Moreno y Calle Nahuel Huapi (Villa Elba) de la ciudad de Fontana (Chaco), hijo de ESTHER NOEMI SANABRIA (v), Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**SANABRIA MARISEL NOEMI S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°21851/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°64 del 18/8/2020 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Sanabria, Marisel Noemí s/ Infracción a la Ley 23.737", Expte. N°28163/2018-1, y su agregado por cuerda, Expte. N°8489/2019-1 caratulado "Sanabria, Marisel Noemí s/ Infracción a la Ley 23.737", Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.-) CONDENANDO a MARISEL NOEMI SANABRIA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (art.5, inc."c" de la Ley 23.737) -expte. n° 28163/2018-1-, EN CONCURSO REAL (art. 55 C.P.) con el delito de TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES (Art. 14, 1er Párrafo, de la Ley 23.737) -expte. n° 8489/2019-1-, por los cuales fuera requerida a Juicio en las presentes actuaciones y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art.426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965-N; a sufrir la PENA de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION EFECTIVA Y MULTA DE CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS; accesorias legales (art.12 del C.P.) y costas. Corresponde a los hechos ocurridos en la localidad de Fontana-Chaco, en fechas 09/08/2018 y 12/03/2019, cuyo demás circunstancias obran en los considerandos. II.-) MANTENIENDO la PRISION DOMICILIARIA de MARISEL NOEMI SANABRIA, en el domicilio sito en Av. Moreno y Calle Nahuel Huapi (B° Villa Elba) de la ciudad de Fontana (Chaco), otorgada oportunamente por la Fiscalía Antidrogas N° 1 de esta ciudad (conf. Decreto Fundado de fecha 15/08/2018, Orden n° 27 Sist. SIGI); bajo la órbita de control y supervisión del Ejecución Penal competente, con la colaboración de la Comisaria Jurisdiccional y del Centro de Liberados de la Provincia del Chaco... Fdo.: Víctor Del Río -Juez-; Shirley Karin Escribanich -Secretaria-; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 14 de Octubre del 2020.

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c

E:16/10 V:26/10/2020

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE JUAN CARLOS GONZALEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°20.678.500, nacido en JUAN JOSE CASTELLI, el día: 01/10/1969, de 51 años de edad, de estado civil: Casado, PENSIONADO, con domicilio en: CALLE RESERVA SUR -LA VIA-, JUAN JOSE CASTELLI, hijo de VALENTIN GONZALEZ y JULIA CENTURION, Prontuario Prov. SP74518, Prontuario Nac. U4357240, en los autos "**GONZALEZ JUAN CARLOS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°19231/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°60/20 del 15-05-2020 dictada por CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "GONZALEZ, JUAN CARLOS S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL USO DE

ARMA", Expte. N°4823/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a JUAN CARLOS GONZÁLEZ, ya afiliado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE... (un hecho); ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL... (un hecho) y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS... (un hecho) todos en CONCURSO REAL (Art.119, primer párrafo, 119 tercer párrafo, 119 tercer párrafo agravado por el inc. d) del cuarto párrafo; y 55 todos del C.P. a la pena de DIEZ (10) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, en orden al hecho cometido en... Resistencia, Chaco... el día 27 de febrero de 2018... Fdo.: Dra. María Virginia Ise, Juez; Dr. Ramón Alberto Godoy, Secretario; Cámara Tercera en lo Criminal.". Resistencia, 6 de Octubre del 2020.

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c

E:14/10 V:23/10/2020

----->*<-----

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, **HACE SABER QUE RESPECTO DE JUAN CARLOS GONZALEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°20.678.500, nacido en JUAN JOSE CASTELLI, el día: 01/10/1969, de 51 años de edad, de estado civil: Casado, PENSIONADO, con domicilio en: CALLE RESERVA SUR -LA VIA-, JUAN JOSE CASTELLI, hijo de VALENTIN GONZALEZ y JULIA CENTURION, Prontuario Prov. SP74518, Prontuario Nac. U4357240, en los autos "**GONZALEZ JUAN CARLOS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°19231/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°60/20 del 15-05-2020 dictada por CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "GONZALEZ, JUAN CARLOS S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL USO DE ARMA", Expte. N°4823/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a JUAN CARLOS GONZÁLEZ, ya afiliado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE... (un hecho); ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL... (un hecho) y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS... (un hecho) todos en CONCURSO REAL (Art.119, primer párrafo, 119 tercer párrafo, 119 tercer párrafo agravado por el inc. d) del cuarto párrafo; y 55 todos del C.P. a la pena de DIEZ (10) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, en orden al hecho cometido en... Resistencia, Chaco... el día 27 de febrero de 2018... Fdo.: Dra. María Virginia Ise, Juez; Dr. Ramón Alberto Godoy, Secretario; Cámara Tercera en lo Criminal.". Resistencia, 6 de Octubre del 2020.

Eduardo Fabian Ventos - Secretario

s/c

E:09/10 V:21/10/2020

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

CETROGAR S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, Expte. N° E-3-2020-1360-E, **CETROGAR S.A. s/Inscripción de Directorio**; se hace saber por un día que: conforme Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 08/01/2020, la Sociedad CETROGAR S.A. ha designado el Directorio que seguidamente se detalla: Presidente: Cetrolo Luis Roberto, DNI 13.206.184, argentino, fecha de nacimiento 29/07/1957, casado, de profesión comerciante, con domicilio en Ayacucho N°458 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, CUIT 20-13206184-0; Vice-Presidente: Robles Teresita Elena, DNI 13.206.716, argentina, fecha de nacimiento 14/11/1957, casada, de profesión comerciante, con domicilio en Ayacucho N°458 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, CUIT 27-13206716-9. Director Titular: Cetrolo Luis Pablo, DNI 27.002.548 argentino, fecha de nacimiento 10/12/1978, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Ayacucho N°458 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, CUIT 20-27002548-0. Director Titular: Cetrolo María Silvana, D.N.I 27.990.623, argentina, fecha de nacimiento 26/04/1980, soltera, con domicilio en Ayacucho N°458 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, CUIT 27-27990623-9. Director Titular: Cetrolo Claudia Daniela, DNI 29.219.798, argentina, fecha de nacimiento 23/07/1982, soltera, con domicilio en Ayacucho N°458 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, CUIT 27-29219798-0. Director Suplente: Cetrolo Analía Fernanda, DNI 31.833.757, argentina, fecha de nacimiento 28/10/1985, soltera, con domicilio en Ayacucho N° 458 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, CUIT 27-31833757-3. Duración del mandato: 2 (dos) ejercicios. Resistencia, Chaco, 16 de octubre 2020.

C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R. N°: 183.207

E:21/10/2020

----->*<-----

LKF S.R.L.

EDICTO: Por disposición del Inspector General del Registro Público de Comercio, en autos: "**LKF SRL S/ Inscripción de Cambio Sede, Modificación Contrato Social**: Cláusula 1° Expte.: "E-3-2020-481-E", de la sociedad LKF SRL. inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco bajo N° MATRICULA:369 Tomo 1(4c) FOLIOS:939/947 AÑO: 08/09/2016, con domicilio legal en Avenida Islas Malvinas 574, Barrio 400 Viviendas SOESGYPE, de Resistencia, Provincia del Chaco; se hace saber por un día que: por Acta N° 4 de fecha 21/12/2019 los socios : PIEDRABUENA Pamela Edith CUIT N° 27-21546378-3 y HERRERA Raul Armando CUIT 20-12190786-1 ambos domiciliados en Av. Islas Malvinas Argentinas N°574 - B° 400 viv SOESGYPE Resistencia - Chaco, han decidido cambiar la sede social a calle Av. Alvear n° 3829 de la localidad Fontana-Chaco-; y

Modificar la cláusula 1° del Contrato Social, quedando redactada la misma de la siguiente manera PRIMERA: La sociedad girará en plaza bajo la denominación de LKF SRL, la que tendrá domicilio legal en Avenida Alvear N° 3829 de la ciudad de Fontana, Provincia del Chaco; pudiendo trasladarlo y/o establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier Lugar de la Provincia, País y/o Extranjero. Quedando las demás sin modificar. Resistencia, 16 octubre 2020.-

C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R. N°: 183.209

E:21/10/2020

>*<

NORDSALUD SAS

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**Nordsalud SAS s/ Inscripción de Estatuto Social**" en Expt. N° E-3-2020-2433-E, hace saber por un día que: conforme Instrumento de Constitución de fecha 18 de Septiembre de 2020, el señor Elías Alejandro Ventura, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Necochea N°534 de la ciudad de Resistencia, con DNI N° 31.850.331, CUIT N°20-31850331-2, el Señor Eduardo Darío Ferro Queirel mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión médico, domiciliado en Av. Sarmiento N° 553 de la ciudad de Resistencia con DNI N° 33.132.245, CUIT N° 20-33132245-9, el Señor David Germán Woroszylo, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión visitador médico, domiciliado en calle Quebracho N° 177 La Liguria de la ciudad de Resistencia, con DNI N° 27.410.515, CUIL N° 20-27410515-2 y el Señor Carlos Alberto Benitez, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión farmacéutico, domiciliado en calle Juan Domingo Perón N° 1451 Departamento 11 F Torre A de la ciudad de Resistencia, con DNI N° 22.480.132, CUIL N° 20-224801328; han constituido una sociedad por acciones simplificada denominada: NORDSALUD S.A.S., con SEDE SOCIAL en calle Fray Capelli N° 49, Resistencia, Chaco, con un plazo de duración de 99 años. El CAPITAL SOCIAL se establece en la suma de en Pesos Un Millón (\$1.000.000,00) dividido en mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de igual valor nominal, a razón de PESOS MIL (1.000,00) cada una y con derecho a un (1) voto cada acción. La sociedad tendrá por OBJETO: La realización y el desarrollo, en el país o en el extranjero, ya sea actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Importación, exportación, distribución y comercialización mayorista de medicamentos de uso humano en todas sus formas y especialidades como así también productos afines como: alcohol, algodón, gasas, desinfectantes, apósitos, jeringas, suero, agujas, material biomédico en general, productos farmacéuticos, productos cosméticos, de tocador y de perfumería, productos de droguería, accesorios para farmacias, insumos quirúrgicos, insumos descartables, equipos ortopédicos, de pedagogía e instrumental médico y odontológico, prótesis e implantes, equipamiento hospitalario en general, equipos nuevos y/o usados para prácticas de medicina humana, sus insumos, repuestos y accesorios y/o cualquier otro elemento de los mismos y todo otro artículo relacionado con el ramo. b) Farmacia y/o laboratorio para la compraventa, fabricación, producción, elaboración, fraccionamiento, envasado, transformación, permuta, distribución, representación, intermediación, consignación, importación, exportación y cualquier otra forma de comercialización de drogas, medicamentos, productos dietéticos y alimenticios, de herboristería, equipos y productos médicos y farmacéuticos, de cirugía, de perfumería, de insumos hospitalarios, instrumental quirúrgico, material descartable, artículos de higiene, salubridad, profilaxis y todos sus complementarios y/o derivados para el suministro y cuidado de la salud, todo ello mediante la preparación de recetas, dispensa de drogas, medicamentos, incluido los denominados de venta libre y de especialidades farmacéuticas, pudiendo expender específicos, recetas magistrales alopáticas, preparados homeopáticos, preparados inyectables, leches y/o alimentaciones especiales de todo tipo y similares; c) Realizar todo tipo de acto jurídico sobre cosas muebles e inmuebles, relacionados el objeto social, pudiendo en consecuencia, comprar, vender, ceder, transferir, arrendar, permutar, importar, exportar, construir, refaccionar, reparar, restaurar, tomar en leasing, hipotecar, preñar; formar o participar como socio en cualquier clase de instituto, organización o similar que tenga entre sus finalidades aquellas propias del sistema de clínicas, sanatorios y/u hospitales. Integrarse a los sistemas de obras sociales en cualesquiera de sus formas y naturaleza y de igual manera, podrá constituir, integrar y/u organizar un sistema de obra social, de medicina privada prepaga de seguro de salud y redes de prestación médica para todas las especialidades o patologías. Asimismo, podrá celebrar convenios con todos los sistemas de seguros médicos privados, obras sociales y/o sindicatos, para brindar todo tipo de servicios médicos que hacen a su objeto social, incluido medicina laboral. El ADMINISTRADOR TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por el Sr. Carlos Alberto Benítez, con DNI N° 22.480.132 y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por el Sr. David Germán Woroszylo, con DNI N° 27.410.515, con duración en sus cargos por plazo indeterminado. La fecha de cierre de ejercicio es el 31 de Julio de cada año. La sociedad prescinde de la sindicatura Resistencia, 16 de octubre de 2020 . -

C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R. N°: 183.218

E:21/10/2020

>*<

SCUDERIA S.A.

EDICTO: Por disposición de La Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**DETROIT SERVICE S.A. ahora SCUDERIA S.A. s/ Inscripción de la Modificación del Estatuto - Art 1° Denominación - Art 3° Objeto y Art 4° Capital Social,**" Expte. E-3-2020-1316-E, hace saber por un día que conforme a Asamblea General Extraordinaria del día

03/06/2020, convocada por reunión de directorio celebrada el día (13/05/2020), se resolvió modificar la Denominación de la sociedad, el objeto social y realizar, un aumento del capital social de \$ 31.700.000,00 aportados en efectivo. Quedando modificados artículos del estatuto de la siguiente manera: ARTÍCULO UNO: La sociedad se denomina SCUDERIA S.A. y es continuadora de DETROIT SERVICE S.A. y tiene su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, pudiendo establecer, sucursales, agencias, representaciones, designar corresponsales o constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del exterior. ARTÍCULO TRES: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, sin exclusividad de territorio, las siguientes actividades: a) Comercialización de Automotores: Compraventa, importación, exportación de automotores, motores, acoplados, tractores, motocicletas, motonetas, lanchas y rodados en general, nuevos y usados, la promoción y comercialización de sistemas de planes de ahorro administrados por terceros y tareas inherentes al mismo. b) Reparación de Automotores: Servicio integral de automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones. Acondicionamiento de automotores cero kilómetro y usados, prestación de servicios técnicos asistenciales de post venta y posteriores servicios de garantías, por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica, c) Comercialización de Repuestos: Compra y Venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, incluida la explotación de estaciones de servicio, así como productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no en general, y cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación. A tal efecto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este Estatuto. -Luego de un breve intercambio de opiniones y no mediando otras consideraciones respecto al punto en cuestión, los accionistas resuelven aprobar íntegramente la moción por unanimidad. ARTÍCULO CUATRO: El capital social es de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 32.500.000.-) representado por TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTAS MIL acciones ordinarias de UN PESO (\$ 1.-) de valor nominal cada una, escriturales, que otorgan cinco votos por acción. Resistencia Chaco, 16 de octubre de 2020.-

C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R. N°: 183.211

E:21/10/2020

—>*<—

MADE S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. MADE S.A.S., Expte: E3-2020-2436-E, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 18 de Septiembre de 2020, entre el Sr. Lautaro Emanuel Zarabozo, nacido el 09 de julio de 1991, con Documento Nacional de Identidad N°35.690.806, CUIT 20-35690806-7; soltero, de profesión arquitecto, domiciliado en Av. Avalos 331, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; y el Sr. Álvaro Agustín Zarabozo, nacido el 28 de enero de 1986, con Documento Nacional de Identidad N°31.909.800, CUIT 2031909800-4, casado en primeras nupcias con Maria Antonella Santalucia, de profesión arquitecto, domiciliado en Av. Doctor Ramírez, B° UTA 889, MZN.71, DPTO 5, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, han constituido una sociedad que se denominará MADE S.A.S., estará domiciliada en Av. Doctor Ramírez, B° UTA 889, MZN.71, DPTO 5, Resistencia, provincia del Chaco, Argentina; tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera de del país, a las siguientes actividades: 1-CONSTRUCTORA: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. 2- INMOBILIARIAS de compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, constitución y administración de fideicomisos, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal, también se incluye la administración de propiedades inmuebles, propios o de terceros. 3- MATERIALES DE CONSTRUCCION: Elaboración, fabricación, comercialización al por mayor y menor, representación, distribución de materiales para la construcción, revestimientos, artefactos sanitarios, complementos, accesorios y elementos para su instalación, grifería, máquinas, herramientas, artefactos eléctricos, artículos para la calefacción, refrigeración, artículos de cerámica, revestimientos cerámicos para interiores y/o exteriores, pisos cerámicos o de cualquier otra índole. 4- PINTURAS: Elaboración, fabricación, Comercialización al por mayor y

menor, representación, distribución de pinturas en general, solventes, pinceles, papeles pintados, revestimientos y alfombras, como así también a la fabricación de pinturas, barnices, lacas y esmaltes, diluyentes, removedores, productos para limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de relleno. 5- ASESORAMIENTO: Asesoramiento profesional en arquitectura e ingeniería, inclusive proyectos, anteproyectos y dirección de obras. Con tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, importaciones y exportaciones, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. La sociedad podrá además realizar todo tipo de importaciones y exportaciones que guarden relación con la enunciación precedente. Con las finalidades previstas podrá llevar adelante todo tipo de actos y contratos vinculados con los objetos previstos, presentaciones a licitaciones públicas y/o privadas o concursos de precios ante organismos públicos o privados, nacionales, provinciales y/o municipales de cualquier parte del país. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. El capital social se fijó en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL, divididos en 2.000 acciones, a razón de PESOS CIEN cada una. El cargo de administrador titular y Representante Legal será ocupado por el Sr. Lautaro Emanuel Zarabozo, nacido el 09 de julio de 1991, con Documento Nacional de Identidad N°35.690.806, CUIT 20-35690806-7, soltero, arquitecto, domiciliado en Av. Avalos 331, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; y el cargo de administrador suplente será ejercido por el Sr. Álvaro Agustín Zarabozo, nacido el 28 de enero de 1986, con Documento Nacional de Identidad N°31.909.800, CUIT 20-31909800-4; casado en primeras nupcias con María Antonella Santalucia, arquitecto, domiciliado en Av. Doctor Ramírez, B° UTA 889, MZN.71, DPTO 5, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Ambos permanecerán en su cargo hasta que la asamblea de accionistas decida su reemplazo. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de Agosto de cada año. Resistencia, 16 de Octubre de 2020.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/C Dcción. Reg. Pub. De Comercio

R. N°: 183.224

E:21/10/2020

————— >*< —————

TUBITO S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia del Chaco, en autos: **TUBITO S.R.L. S/ Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales-**, Prorroga, Designación Gerente y Modificación de Contrato Clausulas 3°, 4° y 5°, Expte. E-3-2020-1797--E; la sociedad TUBITO SRL. N° 33-58698194-9 con domicilio en calle 321 N°78 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña-Chaco, Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 2.935, folio 230/233 Tomo 29 del libro de Sociedades; el 18 /12/ 1.980. Que por Acta de reunión de Socios N° 22 de fecha 02/03/2020; Declaratoria de Herederos RESOLUCION N° 34 de fecha 30/06/2020; Cesión de Derechos de fecha 05/10/2019 otorgado por Adriana Noemi Haiquel a favor de sus hijos, Celeste Echeverría DNI N°23.059.509, Felipe Echeverría DNI N°24.079.293 y Vicente Echeverría D.N.I. N°26.526.090- incorporándose a la Sociedad como socios-; Acta de socios de fechas 29-10-2019, 20-07-2020 y 05.10.2020 , han decidido también : Prorrogar el Plazo de la sociedad; Designar Nuevo Gerente de la empresa TUBITO SRL CUIT N°33-58698194-9; modificando la cláusulas 3° 4° y 5° quedando redactadas de la siguiente manera: TERCERA: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), dividido en Dos mil quinientas (2.500) cuotas de valor nominal PESOS CIEN (\$100.-) cada una, distribuidas de la siguiente forma: ADOLFO HUGO ECHEVERRIA: Mil doscientos cincuenta (1.250) cuotas, CELESTE ECHEVERRIA Cuatrocientas dieciséis (416) cuotas, FELIPE ECHEVERRIA Cuatrocientos diecisiete (417) cuotas y VICENTE ECHEVERRIA Cuatrocientos diecisiete (417) cuotas, capital que se encuentra totalmente integrado. CUARTA: La duración de la Sociedad se prorroga en virtud de esta cláusula por el termino de VEINTE (20) años a partir de la inscripción de la presente prórroga. El plazo de duración podrá ser prorrogado por el término que determine la decisión unánime de los socios, o disolverse en cualquier momento por decisión unánime de los mismos. QUINTA: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo por tiempo indeterminado de los socios ADOLFO HUGO ECHEVERRIA, CELESTE ECHEVERRIA Y FELIPE ECHEVERRIA, quienes podrán actuar conjunta, separada o indistintamente y revestirán el cargo de Socio Gerente. La firma de uno solo de ellos obligará a la Sociedad en todas las operaciones bancarias, comerciales, industriales, administrativas, contratos, actos y/o actuación de cualquier índole en que la misma sea parte, no siendo necesaria la firma del otro, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro social, en prestaciones gratuitas, ni en fianzas a terceros. Se considerará firma social, la firma particular de cada uno de los socios gerentes a la que se agregará un sello con el nombre de la Sociedad y la designación de Socio Gerente. La designación de nuevo gerente deberá ser resuelta por acuerdo de socios, por el voto favorable de la mayoría de capital. Los Socios Gerentes prestarán garantía a favor de la Sociedad por el monto de Pesos Diez Mil (\$10.000.-) o su equivalente, cada uno, conforme lo previsto por los artículos 256 y 157 de la ley de Sociedades Comerciales". Quedando las demás clausulas sin modificar. - Resistencia 16 de octubre de 2020.-

C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R. N°: 183.219

E:21/10/2020

————— >*< —————

FUNDACION LAS ABEJITAS
DESIGNACION LIQUIDADOR

En cumplimiento de lo establecido en el Título III Artículo 13 del Estatuto Fundacional y Acta N° 5 se comunica que la Fundación

se encuentra en estado de Disolución y Liquidación Anticipada por lo que el Consejo de Administración ha designado en el cargo de Liquidador al Sr. Oscar Adrián Pereyra, D.N.I: N° 26.582.616; el cual queda autorizado a cumplir con todos los trámites inherentes al proceso liquidatorio, pudiendo para el efecto, suscribir todos los documentos públicos y privados pertinentes.

Oscar Adrian Pereyra
Presidente

R. N°: 183.204

E:21/10/2020

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL: LIGA DE FUTBOL DEL NORTE
Gral. San Martín - Chaco
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociados Dado cumplimiento a la disposición vigente la Asociación Civil de la LIGA DE FUTBOL DEL NORTE por resolución de la comisión directiva y según Acta N° 26 del 09 de Octubre de 2020 cumple en invitarlo a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día 04 /11/2020 a las 21 hs. en la sede social cito en Islas Malvinas 465 de la localidad de general José de San Martín provincia del Chaco para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) designación de dos asociados para aprobar y firmar Acta de Asamblea en forma conjunta con los señores presidente y secretario.
- 2) consideración de la memoria y balance general, cuadro anexo informe de la comisión revisora de cuenta informe del auditor correspondiente al ejercicio económico n° 55 cerrado el 31 de diciembre 2019.-
- 3) Otros temas de interés para los asociados.

Miguel Angel Mendez
Presidente

R. N°: 183.195

E:21/10/2020

————— >*< —————
ASOCIACION CHAQUEÑA DE OTORRINOLARINGÓLOGOS (A.CH.O.)
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la Asociación civil A.CH.O. convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales de la institución. Se fijó la fecha del 29 de octubre de 2020 a las 20.30 hs. vía zoom para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aprobación balance cerrado el 30/06/2019.
- 2) Tratar alta de nuevos asociados.
- 3) Tratar aumento de cuota social.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La comisión directiva de la Asociación Civil A.CH.O. convoca a sus asociados a la asamblea general extraordinaria de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales de la institución. Se fijó la fecha del 29 de octubre de 2020 a las 21 hs. vía zoom para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Modificar los artículos 1° y 2° del Estatuto Social.

Dra. Ebel Cecilia
Presidenta

R. N°: 183.196

E:21/10/2020

————— >*< —————
CLUB UNIÓN PROGRESISTA
Villa Angela - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios: en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, invitamos a Usted a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en las instalaciones de la Cancha de Fútbol del Club Unión Progresista, sito en intersección de las calles España y Sarmiento, de la localidad de Villa Ángela, provincia del Chaco, el día viernes 30 de octubre de 2020, a partir de las 18:00 hs.-

ORDEN DEL DIA

- A) Lectura del Acta Anterior. -
- B) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea. -
- C) Lectura y consideración del acta anterior. -
- D) Lectura, consideración y aprobación del balance general y cuadro de recursos del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017 por el órgano fiscalizador. -
- E) Fijación de la cuota social de las diferentes categorías de socios. -

- F) Renovación parcial de la comisión directiva. -
 G) Designación del órgano fiscalizador. -

Gonzalo Laphitzborde
Secretario

R. N°: 183.214

E:21/10/2020

—————>*<—————
**ASOCIACION DE LICENCIADOS Y TÉCNICOS RADIOLOFOS DE
 LA PROVINCIA DEL CHACO**

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los estatutos (art. 13) se convoca Asamblea General ordinaria el día viernes 30 de octubre de 2020, a las 17:30 horas, por enlace de "google meet" en el local Social de Ameghino N° 45 Local 47 1er piso de la ciudad de resistencia conforme disposición N° 4 en el orden del día se tratará.

Los socios con las cuotas al día podrán hacer uso del acto presentación a través de enlace google Meet de la memoria y balance 2019 y 2020, y del Aumento de cuota societaria y presentando el documento de identidad los socios morosos no podrán hacer uso del acto de presentación de elección de comisión directiva y de la memoria y balance 2019 y 2020, y del Aumento de cuota societaria.

- 1) Elección de 2 Socios para firmar Acta.
- 2) Tratamiento de la memoria y balance 2019 y 2020.
- 3) Aumento de cuota Societaria

Juan Claudio Silva
Presidente

R. N°: 183.210

E:21/10/2020

—————>*<—————
CENTRO DE AYUDA INTEGRAL AL DISCAPACITADO DEL NORTE (C.A.I.D.I.N.)

J.J. Castelli - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Socios: En cumplimiento a disposiciones estatutarias y legales vigentes La Comisión Directiva del Centro de Ayuda Integral al Discapacitado del Norte (C.A.I.D.I.N.) convoca a Uds. a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en su Sede Social de Juan José Paso 450 J.J. Castelli - Chaco, el día 31 de octubre de 2020. a partir de las 10:00 hs., En forma presencial y/o virtual por la plataforma Zoom, según dispongan las autoridades sanitarias y municipales pertinentes, en J.J. Castelli-Chaco donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de 2 (dos) Socios asambleístas para firmar el Acta de la presente Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- 2) Explicación por la realización fuera del término legal y estatutario de esta Asamblea General ordinaria.
- 3) Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de recursos y Gastos, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo Efectivo, Cuadros Anexos, notas complementarias, Informe del Revisor de Cuentas y Dictamen de Auditoría Externa, correspondientes al 24° Ejercicio Económico-Social, comprendido entre el 1° de Abril de 2019 al 31 de Marzo de 2020-
- 4) Establecer nueva cuota societaria.

Juan Carlos Solis
Secretario

María V Schaffer
Presidente

R. N°: 183.215

E:21/10/2020

—————>*<—————
ASOCIACION CIVIL DE TECNICOS DE BASQUETBOL DEL CHACO "ATEBICH",
Charata - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado: En cumplimiento con lo dispuesto por el Estatuto Social y lo resuelto por la Comisión Directiva en su reunión de fecha 15 de Septiembre de 2020, constancias obrantes en el Acta N° 19, invitamos a Usted a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo de manera virtual mediante el aplicativo Zoom, el día 07 de Noviembre de 2020, a partir de las 15 hs. ID de Reunión: 216 882 2530, Código de acceso: ATEBICH, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos y Notas Complementarias, correspondiente a los ejercicios finalizados el 31/01/2016, 31/01/2017, 31/01/2018, 31/01/2019, 31/01/2020.
- 4) Motivos de la realización de la Asamblea fuera de término.

- 5) Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión directiva por Terminación de Mandato, por lista única propuesta: Presidente: AGUILAR NODARSE, Raúl Eduardo Vicepresidente: LEGUIZAMON, Miguel Ángel; ARANDA, José Luis; PIKALUK, Miguel Ricardo; PEREYRA, Juan Carlos; PODSCOK, José; SOLLBERG, Claudio Andrés; LEGUIZAMON, Franco Javier

Raúl Aguilar Nodarse
Presidente

R. N°: 183.221

E:21/10/2020

————— >*< —————
FUNDACION HOGARES SIN VIOLENCIA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto, se convoca a los socios a participar a la Reunión extraordinaria el 21/10/2020 a las 17.00.00hs. Sito en AVENIDA RODRIGUEZ PEÑA N° 2225 -Resistencia-Chaco.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del acta anterior
- 2) Reforma del ARTICULO N° 2 DEL ESTATUTO
- 3) Renuncia de la Sra. secretaria
- 4) Nuevo integrante del CONSEJO DE ADMINISTRACION

Monica Fernandez
Presidente

R. N°:183.080

E:14/10 V:23/10/2020

————— >*< —————
EL CRUCE S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de EL CRUCE S.A. convoca a los Sres. Accionistas para el día 28 de Noviembre de 2020 a las 18,00 Horas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en su domicilio de la Estación de Servicio ubicada en Avenida Alvear y Ruta Nacional N° 11 de la ciudad de Resistencia para tratar el siguiente temario:

- 1) Designación de dos Asambleístas para que junto al Presidente, materialicen el acta respectiva.
- 2) Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio N° 55.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Honorarios de Directores Ejercicio 55.
- 5) Elección de tres Directores Titulares con sus respectivos suplentes.
- 6) Honorarios provisionales de Directores en relación al ejercicio N° 56.
- 7) Dividendos.
- 8) Recomendaciones sin aptitud vinculante.

Omar P. Ginesta
Presidente

R. N°:183.063

E:14/10 V:23/10/2020

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES
SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION
LICITACION PUBLICA N° 59/2020

OBJETO: Adquisición de tres mil quinientos cincuenta y dos (3.552) neumáticos de diferentes medidas para motocicletas, automóviles, camionetas, camiones y furgones, todos vehículos pertenecientes al parque automotor de la Policía Provincial.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos N° 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020 y 1207/2020. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cuarenta millones (\$ 40.000.000).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 28 de Octubre de 2020 a las 10:00 hs.

RECÉPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta :él día,28/10/2020 a las 10:00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 21/10/2020 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o

Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "8" Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web. <http://www.ecomchaco.com.ar/qobierno/contrataciones> (Contrataciones Estratégicas).

Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos un mil quinientos (\$1.500), sellado de ley, (estampillas) y/o autoliquidación ATP.

Consultas: Teléfono: 0362 - 4456410 / Interno: 6410

Christian Javier Mescher

Dir. Gral. De Contrataciones

Estratégicas Y/o Interjur.

s/c

E:21/10/2020

>*<
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y ECONOMIA
(A.T.P.) ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL

Provincia del Chaco

LICITACION PUBLICA N° 229/2020

Servicio de Alquiler Inmueble

Objeto: CONTRATACIÓN SERVICIO DE ALQUILER INMUEBLE POR VEINTICUATRO (24) MESES, PARA FUNCIONAMIENTO RECEPTORIA ATP, EN LA CIUDAD DE PUERTO TIROL-CHACO.-

Fecha y lugar de Apertura: 28/10/2020, a las 11:00 horas en la Receptoría N° 79 de A.T.P.- Calle Antártida argentina s/N°- Puerto Tirol -Chaco-.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 28/10/2020- Hora 11:00 - Receptoría N° 79 de A.T.P.- Calle Antártida Argentina s/N°- Puerto Tirol - Chaco-.

Presupuesto Oficial: PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 448.000,00).

Valor del pliego: PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO (VEP).

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-Horario: 8:00 a 12:00 HS.

LICITACION PUBLICA N° 228/2020

Contratación Servicio de Mantenimiento y Digitalización de Archivos

Objeto: Contratación servicio de ordenamiento, mantenimiento y digitalización de archivos documentales de la A.T.P.

Fecha y lugar de Apertura: 28/10/2020, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Avenida Las Heras N° 95, 4° piso- Resistencia-Chaco-.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 28/10/2020 - Hora 09:30 - Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Avenida Las Heras N° 95, ter piso- Resistencia-Chaco-.

Presupuesto Oficial: PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00)

Valor del pliego: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO (VEP).

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-Horario: 8:00 a 12:00 HS.

Pereyra Jorge R. Augusto

A/C Departamento Compras

s/c

E:16/10 V:26/10/2020

>*<
INSTITUTO PROVINCIAL P/ INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Provincia Del Chaco

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACIÓN PUBLICA N° 6/2020

DECRETO N° 1303/20 - EXPEDIENTES N° E37-2020-547E

OBJETO: adquisición de 60 sillas de ruedas estándar adultos y 28 sillas de ruedas estándar juniors para ser entregadas a personas con discapacidad motriz, por un periodo de 2 meses o hasta agotar stock, según especificaciones en pliego.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.800.000. (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS).

APERTURA: El día 28 de octubre de 2020, a las DIEZ (10) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Montegudo 1640 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 27 de octubre a las 12hs.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2000,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.

LICITACIÓN PUBLICA N° 5/2020

DECRETO N° 1304/20 - EXPEDIENTES N° E37-2020-487E

OBJETO: adquisición de 10 heladeras, 10 aires acondicionado ventana, 15 calventores, 20 minipimer, 10 ventiladores, 10 anafes para ser entregadas a personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad social, por un periodo de 2 meses o hasta agotar stock, según especificaciones en pliego.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.367.685. (PESOS un millón trescientos sesenta y siete mil seiscientos ochenta y cinco con 0/100)-

APERTURA: El día 28 de octubre de 2020, a las once (11) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Monteagudo 1640 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 27 de octubre a las 12hs.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2000,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.

CP Edgardo Coronel

A/C Dirección de Administración

s/c

E:19/10 V:28/10/2020

>*<

PODER JUDICIAL

Provincia Del Chaco

LICITACIÓN PUBLICA N° 595/20 - EXPEDIENTE N° 90/20

OBJETO: ADQUISICION DE ARTÍCULOS DE RERIGERACION

DESTINO: CONSERVACION Y MANTENIMIENTO, MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MONTO ESTIMADO: \$ 427.000,00

FECHA DE APERTURA: 03 DE NOVIEMBRE DE 2020

HORA: 09,00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
- 2) **CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** -CASA DEL CHACO -Domicilio: Esmeralda N°303
- 3) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar
E-mail : dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1,00 (PESOS UNO) en papel Sellado Provincial.
- 5) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

Walter Luis Maria Dosso

Jefe De División Provisorio

Dpto. de Compras y Suministros

Dccion. Gral de Administración

s/c

E:16/10 V:26/10/2020

